Núm. 129 | Sábado 2 de Junio de 1894 | (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo**, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Paita (Perú, Departamento de Piura), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuere la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Paita, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 12 de Mayo de 1894 se convoca á oposiciones públicas para proveer seis plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª de este Ministerio en las horas de oficina, desde el día 25 del actual al 25 del mes de Septiembre próximo.

Los doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la fecha de esta convocatoria. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, legalizada de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida á el General Jefe de la 4.ª Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 *(Colección Legislativa del Ejército núm. 407)* publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio se efectuará en el Laboratorio central de medicamentos de esta plaza el día 28 de Septiembre próximo á las ocho en punto de su mañana.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—El General Jefe de la Sección, Ramón Noboa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2196

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado del cargo de Recaudador de la tercera zona del partido de Valls D. Gabriel Rabadá y Baldrich, para el que fué nombrado por Real orden de 16 de Abril último, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, para conocimiento del mismo y con especialidad de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que por éstas se le presten cuantos auxilios sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, habiendo establecido sus oficinas en el pueblo de Pla de Cabra, calle de Herrería, núm. 41 (antes 37).

Tarragona 31 de Mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 2197

Don Teobaldo Gibert Pedralves, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de segunda clase de Ametlla, en el distrito de Tortosa, los que deseen ocuparla deben presentar sus instancias documentadas en esta Comandancia dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en el término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 31 de Mayo de 1894.—Teobaldo Gibert.

Núm. 2198

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de

las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se datallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Miravet 27 de Mayo de 1894.—José Borrell.

Núm. 2199

Don Juan Ferrando Gual, Alcalde accidental de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.635'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabra 28 de Mayo de 1894.—Juan Ferrando.

Núm. 2200

Don José Llop Cot, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pobla de Masaluca 26 de Mayo de 1894.—José Llop.

Núm. 2201

Don Isidro Martí Rosell, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.677'88 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 26 de Mayo de 1894.—Isidro Martí.

Núm. 2202

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Albiñana 30 de Mayo de 1894.—Juan Juncosa.

Núm. 2203

Don Miguel Saludes Raull, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.528'76 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 30 de Mayo de 1894.—Miguel Saludes.

Núm. 2204

Don Prudencio Sardá, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga tres no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.466'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 28 de Mayo de 1894.—Prudencio Sardá.

Núm. 2205

Don José Clarasó Canela, Alcalde constitucional de Santa Perpétua.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.096'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpeua 28 de Mayo de 1894.—José Clarasó.

Núm. 2206

Don José Brunet Torrens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.254'51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 24 de Mayo de 1894.—José Brunet.

Núm. 2207

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, para el ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'99 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 31 de Mayo de 1894.—Joaquín Miralles.

Núm. 2208

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.527'14 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 23 de Mayo de 1894.—Esteban Martorell.

Núm. 2209

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.865'80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 29 de Mayo de 1894.—José Sans.

Núm. 2210

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de la villa de Ulldecona,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, he dispuesto con providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto las subastas á venta libre y por pujas á la llana de los arriendos de los derechos de consumos sobre las especies que componen los grupos de carnes y pescados para el ejercicio de 1894-95, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente del día que haga diez después del que aparezca el presente anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.914'18 pesetas el de carnes y 508'43 el de pescados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ulldecona 29 de Mayo de 1894.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Cumpliendo lo acordado por la Junta municipal, en sesión del día de ayer, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el próximo ejercicio de 1894-95, bajo el tipo de 1.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales, el día 10 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana.

Fatarella 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Alerañ.

Núm. 2212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Acordado por el Ayuntamiento y Junta muncipal el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1894-95, el día 10 de Junio próximo y once horas de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de dicho arbitrio, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 130 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Benifallet 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Pasanau.

Núm. 2213

El Alcalde constitucional de la presente ciudad,

Hace saber: Que no habiéndose presentado postor alguno á la subasta que se celebró en el día de ayer para el arriendo á venta libre de las especies del aceite y sal común, se anuncia una segunda por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Junio próximo, á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 150.495'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza será la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, y la garantía necesaria para hacer postura será también el 2 por 100 del tipo de subasta, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado para dicha subasta.

Tortosa 30 de Mayo de 1894.—Ricardo Burcet.

—=—

No habiendo podido tener lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer del arbitrio sobre pesas y medidas para el próximo ejercicio económico de 1894-95, se anuncia segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 del próximo mes de Junio y horas de las once á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 31 de Mayo de 1894.—Ricardo Burcet.

Núm. 2214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta del arriendo con venta libre de los derechos de matadero impuestos sobre carnes lanares, cabrías y vacunas para atenciones del presupuesto municipal de esta villa del próximo año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, cuyo remate tendrá lugar ante la misma y frente á la Casa Consistorial el día en que hará diez, á contar del siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que en caso de resultar dicha subasta negativa se celebrará una segunda y última dos días después, en igual forma que la primera y ambas de once é doce de la mañana.

Poboleda 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Justo Juliá.

Núm. 2215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Confeccionada la matrícula industrial de esta ciudad correspondiente al año económico de 1894-95, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Casimiro Grau.

Núm. 2216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetúa

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1894-95, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de este anuncio, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Perpetua 27 de Mayo de 1894. —El Alcalde, José Clarasó.

Núm. 2217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que se crean justas.

Barbará 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Sarró.

Núm. 2218

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Forés

Formado de nuevo el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el corriente ejercicio económico de 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Forés 23 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Gasol.

Núm. 2219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Plá

Formada por esta Alcaldía con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre los vinos, de 29 de Marzo último, la lista de todos los contribuyentes productores de vino obligados á la formación del gremio local, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

—=—

Terminado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda también expuesto al público por término de ocho días, para que las personas en el comprendidas puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pla 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Rosell.

Núm. 2220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

—=—

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario y adicional para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Roda de Bará 28 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Francisco Martorell.

Núm. 2221

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torroja,

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente á este término municipal, el cual debe regir durante el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes que lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas.

Torroja 28 de Mayo de 1894.—Juan Blasco.

Núm. 2222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas.

—=—

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes, dotada con el haber anual de 50 pesetas, los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes dentro el plazo de ocho días.

—=—

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1894-95 y el adicional que ha de refundirse al actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Pobla de Montornés 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Gibert.

Núm. 2223

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1894-95, queda expuesto en Secretaría por espacio de quince días, en consonancia con lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, para que puedan enterarse todos los vecinos y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

—=—

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia su provisión al público por segunda vez, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo advertirse que no se cursarán las de aquellos que no hayan desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Vilanova de Prades 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 2224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Santa Bárbara 30 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Juan Cid.

Núm. 2225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; advirtiendo que transcurrido dicho término no se atenderá ninguna.

Aleixar 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pablo Anglés.

Núm. 2226

Don José Antonio Alcoverro Doménech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Habiendo terminado de confeccionar el padrón de cédulas personales de esta población correspondiente al ejercicio de 1894-95, se hace saber para que en el término de ocho días, que se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se presenten cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Gandesa 29 de Mayo de 1894.—Antonio Alcoverro.

Núm. 2227

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas el 100............	150'00
Idem de 0'625 pesetas por cada gallina, gallo, pato, ánade, perdiz, conejo y demás aves caseras de las 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas una...............	500'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 16.025 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos	480'75
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos	600'00
Idem de 0'85 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 34.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'40 pesetas los 100 kilos.....	289'00

Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 19.100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 14 pesetas los 100 kilos... 665'18

2.684'93

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Roda de Bará 28 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Francisco Martorell.

Núm 2228

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'60 pesetas por cada 100 huevos de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.........	640'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos.	450'00
Idem de 1'60 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos	800'00
Idem de 0'60 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos....	450'00
Idem de 0'30 pesetas por cada conejo de los 1.850 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas uno	555'00
Idem de 0'80 pesetas por cada gallina, de las 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una	240'00
	3.135'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Montornés 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Gibert.

Núm. 2229

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 178 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..............	178'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..........	150'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 14.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.	290'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 78.261 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos.....	391'30
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de paja de los 8.011 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos.....	80'11
	1.089'41

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilabella 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Pié.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2230

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por providencia de ocho del actual, dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. José Vidal y Felip, propietario y vecino de Reus, contra la razón social «Joaquín Pujol y Compañía», de este comercio, sobre reclamación de once mil setecientas veinte y una pesetas, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Primero. Una caja de hierro para guardar caudales, de valor doscientas pesetas.

Segundo. Una mesa de caoba de un metro setenta y cinco centímetros de diámetro y dos pupitres de madera de pino, en junto sesenta y cinco pesetas.

Tercero. Cuatro sillas y dos taburetes de enea, diez pesetas.

Cuarto. Un sofá y dos sillones con muelles, sesenta pesetas.

Quinto. Una prensa de hierro para copiar cartas, sesenta pesetas.

Sexto. Una tina de roble de cabida ciento cincuenta cargas, doscientas pesetas.

Séptimo. Otra tina de roble de cabida ciento cincuenta cargas, doscientas pesetas.

Octavo. Otra tina también de roble y de la misma cabida que las anteriores, doscientas pesetas.

Noveno. Un motor á gas fuerza un caballo, seiscientas pesetas.

Décimo. Una bomba rotativa con sus correspondientes accesorios, cien pesetas.

Undécimo. Un aparato para estufas, cien pesetas.

Duodécimo. Siete filtros con sus correspondientes grifos, telas, mangas y mangones, en junto cuatrocientas pesetas.

Décimo tercero. Un caballo negro de siete palmos de alzada, ciento veinte pesetas.

Décimo cuarto. Otro caballo también negro y de la misma alzada, ochenta pesetas.

Décimo quinto. Una tartana con sus arreos, ciento cincuenta pesetas.

Décimo sexto. Un carro de torno para dos pipas con sus efectos de cuadra, en buen estado, doscientas cincuenta pesetas.

Décimo séptimo. Otro carro de torno, mediano, con sus efectos de cuadra, doscientas pesetas.

Décimo octavo. Otro carro de torno, inferior, con sus efectos de cuadra, ciento cincuenta pesetas.

Décimo noveno. Cinco pipas de roble de cuatro cargas cada una, sesenta pesetas.

Vijésimo. Sesenta y nueve barriles de roble, en junto trescientas pesetas.

Cuyos efectos y semovientes se hallan de manifiesto en los almacenes de la Sociedad ejecutada donde podrán examinarlos los que pretendan licitar.

El remate tendrá lugar el día veinte y cinco de Junio próximo, á las once de su mañana, en el local de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2231

EDICTO

Don Eugenio Estevez y Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Miguel Ferraté y Salvadó, á nombre de los consortes D. Pedro Calero Ferré y Doña Rosa Figueras Bori, vecinos de esta ciudad, contra la vecina de Dosaiguas Doña María Boronat Martí y los herederos ó derecho habientes de su marido D. Juan Nolla Mestre, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Dosaiguas y partida «Plana», conocida por «Picosas», de cabida una hectárea treinta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas, equivalentes á dos jornales treinta céntimos estadísticos, plantada de avellanos, viña y garriga; lindante al Este con José Ciurana, al Sud con Antonio Marcó, al Oeste con Juan Martí y al Norte con Buenaventura Cabré; ha sido valorada por el perito D. José Subietas Ferrater, atendido su estado y situación, en dos mil doscientas veinte y cinco pesetas.......2.225 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Dosaiguas y partida «Cuarts» ó «Galaupas», plantada de viña, avellanos, yermo y garriga, con una poca de agua para su riego que nace en la misma tierra, de cabida cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas treinta centiáreas, equivalentes á siete jornales treinta y tres céntimos estadísticos; que linda al Este con Damián Aragonés y un arroyo ó rasa, al Sud con los herederos de Esteban Cabré y el camino de Galaupas, al Oeste con María Teresa Nolla y al Norte con Juan Cabré; ha sido también valorada por el mismo perito Sr. Subietas, atendido su estado y situación, en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas..........2.450 ptas.

Tercera. Un patio situado en el pueblo de Dosaiguas, en la calle de Pradell, señalado de número seis, que ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con la casa de Juan Ciurana, por la izquierda con otro edificio del mismo Ciurana, donde también tiene entrada el patio que se deslinda, y por detrás con terrenos de María Cabré; ha sido valorado igualmente por el propio perito Sr. Subietas, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, como las anteriores, en doscientas cuarenta pesetas.................. 240 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex convento de San Francisco, á las doce de la mañana del viernes día seis de Julio próximo, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que las indicadas fincas se sacan á publica subasta á instancia del acreedor sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—Ante mi, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 2232

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Mipsud y García, empleado que fué en la ambulancia del ferrocarril de Barcelona á Valencia en el año mil ochocientos noventa y era vecino de la última ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre sustracción de un certificado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Goberuadora Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado Francisco Mipsud y García.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.